



**EXTRACTO O TÍTULO:
ALTA DE 2 PROCEDIMIENTOS EN LA SEDE ELECTRONICA**

HECHOS:

PRIMERO.- Resultando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el derecho y obligación, en su caso, de relacionarse electrónicamente los ciudadanos con las Administraciones Públicas y éstas entre sí.

SEGUNDO.- Resultando que el Ayuntamiento de Carmona publicó con fecha 23 de noviembre de 2013 (B.O.P. nº 272) la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos del Ayuntamiento de Carmona, en la que se establece la creación de la sede electrónica y regulación de los registros electrónicos

FUNDAMENTOS:

Considerando lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal que señala que el Ayuntamiento de Carmona impulsará la aplicación progresiva de medios electrónicos a los procesos de trabajo y la gestión de los procedimientos y de la actuación administrativa, y, en correspondencia con lo anterior, anunciará en la sede electrónica los procedimientos que en cada momento se tramiten y gestionen electrónicamente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal, relativo a la Gestión del Registro, corresponde al Alcalde la aprobación y modificación de la relación de documentos electrónicos normalizados que sean de ámbito de competencia del registro.

En todo caso, para hacer efectivos los derechos reconocidos de relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento, por sucesivas resoluciones de la Alcaldía anunciadas convenientemente y con la necesaria antelación, se determinará la fecha de inicio de la operatividad de cada uno de los medios electrónicos previstos en esta Ordenanza.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 y Disposición final primera de la Ordenanza reguladora de usos de medios electrónicos y regulación de los registros electrónicos, ha emitido la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Acordar la iniciación de los siguientes procedimientos de forma electrónica mediante su inclusión en la Sede Electrónica Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, con efectos a partir del día de la firma del decreto.

<u>PROCEDIMIENTO</u>	<u>SERVICIO</u>
AYUDAS AL COMERCIO LOCAL REGISTRO DE ESCRITURAS PARA PLUSVALIAS (SOLO REG. PROPIEDAD)	RENTAS

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Portal del Empleado Público para su conocimiento por los diferentes servicios administrativos, así como proceder a su publicación en la Sede Electrónica con el fin de dar la máxima difusión posible a la ciudadanía.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400100EC800Y1P3G1E002U3 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 01/10/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/10/2020 13:44:44	2020110000000003 Fecha: 01/10/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL